

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Marzo DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>JUAN PABLO RAMÍREZ OTALVARO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE MOVILIDAD</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</u>
ASUNTO:	<u>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INCLUYENTE AL TERRITORIO EJE <u>MOVILIDAD</u> SECTOR <u>30. MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA. EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</u> PROGRAMA <u>169. REALIZAR CINCO (5) ACCIONES PARA GENERAR ENTORNOS SEGUROS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE EL CUATRIENIO.</u> META <u>IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EDUCADA, ORGANIZADA Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</u> NOMBRE DEL PROYECTO <u>202025175005</u> CÓDIGO BPPIN <u></u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL		
OBJETO	PERFIL REQUERIDO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ANÁLISIS DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD, PARA IDENTIFICAR LOS PUNTOS CRÍTICOS Y DISMINUIR LOS INDICES DE ACCIDENTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Requisito de estudio	Requisito de experiencia
	El contratista deberá acreditar título de formación tecnológica con énfasis en arquitectura o fines. Así mismo se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del decreto 047 de 2024 del fecha 09 de enero de 2024, frente a las equivalencias entre estudios y experiencia. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato.	Experiencia en actividades relacionadas en geo – procesamiento, en cartografía, en instrumentos de planificación y/o en tránsito mínima de ocho (8) meses. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera, consagrados en los informes de accidentes de tránsito IPAT.
2. Apoyar en la Identificación de los puntos de calor, mediante la ubicación de los accidentes de tránsito en las categorías heridos, muertos y siniestros simples .
3. Apoyar en la alimentación de los sistemas de información (Softwares) que posee la secretaria de movilidad, para captura y análisis de datos que se manejan en el observatorio de movilidad.
4. Apoyar técnicamente en la elaboración de cartografía, salidas gráficas que surjan de los datos del observatorio de movilidad.
5. Apoyar en la inclusión de la planimetría del Inventario de señalización (vertical y horizontal) y dispositivos de control de tránsito en la intersección y sus accesos.
6. Apoyar en el GEO – PROCESAMIENTO – con los SIG para consolidar la información técnica de los indicadores reportados por el observatorio de movilidad.
7. Apoyar en la captura de información requerida por el observatorio de movilidad con fines estadísticos.
8. Apoyar en la realización de las estadísticas y gráficas, que se necesiten para los informes que realiza el observatorio de movilidad

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Movilidad, requiere contar con el apoyo de una persona que terminará materias en Arquitectura, ingenierías o énfasis en sistemas, para que apoye al profesional del observatorio, teniendo en cuenta que estas profesiones se maneja software de planeación, que permite sacar estadísticas de forma más ágil y su conocimiento es de gran ayuda para el profesional encargado del observatorio, que en la actualidad no cuenta con ningún apoyo, deberá apoyar en las piezas graficas que se realice en el observatorio. Teniendo en cuenta que esta información permitirá detectar las zonas de mayor siniestro, lo cual se buscaran estrategias, mejorando los índices de siniestralidad. Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría de Movilidad o de la Alcaldía de Chía, no se cuenta con personal experto e idóneo que ejecutar las actividades para representación gráfica, análisis de datos del observatorio de movilidad, Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera y apoyar en la alimentación de los sistemas de información (Softwares) que posee la secretaria de movilidad, para captura y análisis de datos que se manejan en el observatorio de movilidad. Esto permitirá mejorar los reportes que realiza la secretaria de movilidad, con el fin de disminuir la siniestralidad. Además reforzar el área del observatorio con este apoyo, permitirá que la información que se suministra sea técnica que permita identificar los puntos críticos, mediante la Georreferenciación en el municipio de chía. Con una información técnica, permitirá que la principal fuente de información para los proceso de movilidad que tenga como objetivo la disminución del trafico y accidentes , sea la del observatorio. En virtud de lo expuesto es que resulta pertinente, necesario y preciso fortalecer el recurso humano con el que cuenta la secretaria de movilidad, y así poder brindar apoyo técnico oportuno para la adquisición de información, con el fin de reducir los errores en los informes y que se la principal fuente de información el observatorio. Por lo anterior, y dada la insuficiencia de personal adscrito a la secretaria de movilidad, es que la administración municipal a través de la Dirección de Talento Humano ha determinado que en la planta no se cuenta con personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para atender los diferentes asuntos en materia contractual y administrativa conexa o derivada, por lo que ha establecido disponer de un apoyo que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades. Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) Que, por lo anteriormente referido, se hace necesario celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ANÁLISIS DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD, CON EL DE IDENTIFICAR LOS PUNTOS CRÍTICOS Y DISMINUIR LOS INDICES DE ACCIDENTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Cordialmente,	
	
JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO	
NOMBRE	FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría Movilidad presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO		PERFIL REQUERIDO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ANÁLISIS DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD, PARA IDENTIFICAR LOS PUNTOS CRÍTICOS Y DISMINUIR LOS INDICES DE ACCIDENTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.		Requisito de estudio	Requisito de experiencia
		El contratista deberá acreditar título de formación tecnológica con énfasis en arquitectura o fines. Así mismo se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del decreto 047 de 2024 del fecha 09 de enero de 2024. frente a las equivalencias entre estudios y experiencia. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afín con las actividades del contrato.	Experiencia en actividades relacionadas en geo – procesamientos –, en cartografía, en instrumentos de planificación y/o en tránsito mínima de ocho (8) meses. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.
OBLIGACIONES			
1. Apoyar en la Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera, consagrados en los informes de accidentes de tránsito IPAT. 2. Apoyar en la identificación de los puntos de calor, mediante la ubicación de los accidentes de tránsito en las categorías heridos, muertos y siniestros simples . 3. Apoyar en la alimentación de los sistemas de información (Softwares) que posee la secretaria de movilidad, para captura y análisis de datos que se manejan en el observatorio de movilidad. 4. Apoyar técnicamente en la elaboración de cartografía, salidas gráficas que surjan de los datos del observatorio de movilidad. 5. Apoyar en la inclusión de la planimetría del Inventario de señalización (vertical y horizontal) y dispositivos de control de tránsito en la intersección y sus accesos. 6. Apoyar en el GEO – PROCESAMIENTO – con los SIG para consolidar la información técnica de los indicadores reportados por el observatorio de movilidad. 7. Apoyar en la captura de información requerida por el observatorio de movilidad con fines estadísticos. 8. Apoyar en la realización de las estadísticas y gráficas, que se necesiten para los informes que realiza el observatorio de movilidad			

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

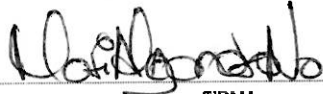
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ marzo _____ del año 2024

Maria Alejandra Navarrete Artunduaga
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.